



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00859-00
Asunto	Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente las copias de los oficios Nos. 110 y 111, efectivamente librados por este Despacho, diligenciados y allegados por la parte actora al BANCO GNB SUDAMERIS y a ALMA ANDINA CONSTRUCCIONES S.A.S, respectivamente y con resultado negativo de entrega.

De otro lado, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**452180bed0895352f63e5d832cc2eecb53c2cc57d402600bf6f0898cc949f
f96**

Documento generado en 07/05/2021 11:49:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>